

0147-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con once minutos del diecisiete de enero de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras cantonales del partido ALIANZA COSTA RICA PRIMERO en la provincia GUANACASTE.

En auto n.º1617-DRPP-2024 de las catorce horas con treinta y cuatro minutos del cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro, este Departamento de Registro le indicó al **partido ALIANZA COSTA RICA PRIMERO** que, persistían las inconsistencias referidas a la integración incompleta de las estructuras de los cantones **Santa Cruz, Carrillo y Hojanca**, de la provincia de Guanacaste, ya que a esa fecha no se habían subsanado las siguientes advertencias: 1) pendiente la designación de la estructura completa del cantón de Santa Cruz (ver auto *n.º1184-DRPP-2024* de las nueve horas con dieciséis minutos del cinco de noviembre de dos mil veinticuatro); 2) se encuentran vacantes los cargos de presidente, secretario y tesorero (todos suplentes), así como dos delegaciones territoriales propietarias del cantón Carrillo, según lo indicado en auto *n.º1114-DRPP-2024*, dictado a las doce horas con veintitrés minutos del treinta de octubre de dos mil veinticuatro; 3) se mantiene la inconsistencia señalada en el auto *n.º1229-DRPP-2024* de las ocho horas con veinticinco minutos del siete de noviembre de dos mil veinticuatro, al continuar vacantes los cargos de presidente propietario, secretario suplente y un delegado territorial propietario en el cantón Hojanca.

En autos n.º0064-DRPP-2025 de las ocho horas con cuarenta y tres minutos del diez de enero de dos mil veinticinco, n.º0043-DRPP-202 de las ocho horas con veintiuno minutos del nueve de enero de dos mil veinticinco y n.º0143-DRPP-2025 de las catorce horas con veintiuno minutos del dieciséis de enero de dos mil veinticinco, este Departamento le comunica al **partido ALIANZA COSTA RICA PRIMERO** la subsanación de las inconsistencias señaladas para los cantones de Carrillo, Hojanca y Santa Cruz, respectivamente.

En virtud de lo anterior, al comprobarse que la agrupación política **completó satisfactoriamente** la designación de las estructuras cantonales de la provincia de Guanacaste, de conformidad con lo estipulado en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas, **se autoriza** al partido **ALIANZA COSTA RICA PRIMERO** para que celebre la asamblea provincial de **Guanacaste**.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/egs
C.: Exp. n.º 326-2020, partido ALIANZA COSTA RICA PRIMERO
Ref., No. S: 3413-3834-2024